DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA

ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NUESTRA RIQUEZA NOS VIENE DEL MAR

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO 092 DE 2017

SCS-RE-2025-0045

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES EN EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 202500000012392

ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

JULIO
2025

CONTENIDO

1¡Error! Marcador no definido.2
42.1
42.2
52.3
53
63.1
64
84.1
84.2
¡Error! Marcador no definido.4.3
¡Error! Marcador no definido.4.4
114.5
114.6
115
115.1
115.2
175.3
¡Error! Marcador no definido.5.4
175.5
186
¡Error! Marcador no definido.6.1
¡Error! Marcador no definido.6.2
¡Error! Marcador no definido.6.3
256.3.1 Aporte en especie
21
6.3.2 Aportes en dinero 22
6.4 277
277.1
287.2
287.3
287.4
287.5
327.6
327.7
358
359
3510
3510.1
3510.2
3611
3612
¡Error! Marcador no definido.13 ANEXOS
34
Anexo 1 – Ficha Técnica 35

Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta: 35

Anexo 3 – Certificación de aporte mínimo 37

Anexo 4 – Aportes adicionales en Dinero 38

Anexo 5 – Formato para aportes adicionales en Especie 39

Anexo 6 - Formato Compromiso anticorrupción 40

Anexo 7 - Formato Declaración Inhabilidades e incompatibilidades 41

Anexo 8 – Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas 42

Anexo 9 – Formato de Indicadores entidad sin Animo de Lucro ESAL 43

Anexo 10 - Formato Declaración de Multas y Sanciones 44

Anexo 11 - Formato resumen para acreditar experiencia. 45

Anexo 12 – Formato Factores de Desempate 46

1 INTRODUCCIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA pone a disposición de los interesados el complemento de la convocatoria pública para la selección de la Entidad sin Ánimo de Lucro que se encargará de desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES EN EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 202500000012392.**

Esta convocatoria ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, demás normas complementarias, al tiempo que a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente respecto de la forma de aplicación del decreto en cita.

La realización de los estudios previos consideró las necesidades y requerimientos de la Entidad, los cuales también aparecerán plasmados en las condiciones de la presente invitación.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan

una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de este proceso de selección para **contratación con entidades sin ánimo de lucro**.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los asociados se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública del proceso de convocatoria ESAL, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

Los interesados deberán leer completamente el presente documento y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

2 ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Comunicaciones y correspondencia

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Solamente se recibirán observaciones, propuestas, subsanaciones, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el Distrito y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

2.3 Recomendaciones

Señor Proponente, por favor:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.

6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si las hay) expedidas por el Distrito de Buenaventura.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio) en el SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

9. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto, por lo que se sugiere presentar la propuesta por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso, evitando así posibles caídas o problemas en la plataforma.

10. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

11. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

12. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido para el presente proceso de contratación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Distrito no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

13. El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

14. Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Distrito realizó modificaciones al proceso mediante adendas.

15. El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales vigentes dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y aplicar cada una de las instrucciones dadas para el uso y funcionamiento de la plataforma SECOP II

3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Distrito requiere AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES EN EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 202500000012392.

3.1 Alcance del Objeto

Se requiere la asistencia operativa para la atención integral y en óptimas condiciones para brindar necesidades básicas de acompañamiento, alimentación y descanso:

1. Alojamiento - bien inmueble para el funcionamiento del centro de responsabilidad penal.
2. Brindar servicio de alimentación para de alimentación para menores infractores en el centro de
responsabilidad penal.
3. Talento humano - apoyo para la atención a los menores.
4. Brindar los elementos de higiene, aseo personal, vestuario y calzado a los menores infractores.

Las especificaciones y detalles se encuentran en el documento anexo ficha técnica, sin embargo la ESAL seleccionada en uso de su experiencia e idoneidad desarrollará las acciones necesarias para cumplir con los objetivos comunes e impactar de manera integral a la población objeto del programa.

3.2 Compromiso de la ESAL

Además de las obligaciones del Artículo 05 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del COOPERANTE las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma, tiempos pactados y condiciones técnicas.
2. Cumplir Durante la ejecución de las actividades con los lineamientos establecidos por ICBF.
3. Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Proyecto.

4. Cumplir con las condiciones establecidas en la propuesta presentada y mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del convenio.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del convenio.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Elaborar y cumplir con el cronograma y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.
9. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
10. Tramitar, diligenciar y asumir los permisos establecidos por la ley para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.
11. Cumplir con la vinculación del personal conforme al perfil y en las cantidades establecidas en la propuesta presentada y ficha técnica. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano o bienes, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad o experticia, previa aprobación del Distrito.
12. Constituir las garantías requeridas para el desarrollo del convenio.
13. Entregar mensualmente la base de datos y su debida estadística de los usuarios atendidos, consignando la información requerida.
14. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del contrato, información que deberá estar disponible cuando así se le requiera por parte del Distrito, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
15. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
16. Suministrar alimentación de buena calidad al menor infractor en su calidad de paso por el CETRA.
17. Brindar una infraestructura adecuada en el desarrollo de la atención del menor infractor en concordancia con la Ley y los derechos del menor.
18. Capacitar al menor infractor en derechos y deberes como eje transversal del proceso formativo del niño, niña y adolecente, garantizando procesos educativos formales y certificados que permitan la reinserción social.
19. Hacer entrega de informes mensuales e informe final con sus respectivos anexos tales como: listados de asistencia, registro fotográfico, actas de reuniones, material de divulgación.
20. Cumplir a cabalidad con el Manual Técnico y Lineamientos del ICBF (LINEAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA)
21. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

4 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio es de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($831.575.000.00)**.** El cuál es el valor

estimado previamente en el proyecto. Suma que incluye todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

4.1 Aporte mínimo de la ESAL

La ESAL escogida, deberá certificar en su oferta que aportará por lo menos el valor mínimo de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($24.720.000),** IVA, SI APLICA.

12	Coordinador Profesional de area sociales de la salud y/o afines con experiencia para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$ 4,120,000	$ 24,720,000

APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO EXIGIDO
Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes adicionales al aporte mínimo que debe realizar la ESAL

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en especie	40
Aportes en Dinero	20

APORTES EN DINERO

Los aportes en Dinero deberán realizarse conforme a la siguiente tabla, se otorgaran veinte (20) puntos al proponente que ofrezca los siguientes valores, el puntaje por aportes en dinero se distribuirá así:

% DEL APORTE	PUNTAJE
Aportes en dinero iguales o superiores al 7% del valor del proyecto	10 puntos
Aportes en dinero iguales o superiores al 10% del valor del proyecto	20 puntos

Para acreditar los aportes en dinero se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante el cual certifica que la ESAL está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada en una certificación de un contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte diligenciar el anexo 5.

Los aportes en dinero serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica Anexo 1 distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aportes en especie

APORTES EN ESPECIES

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

11	Una (1) tecnólogo en alimentos así para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$27,300,000
12	Dos (2) Personas para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$18,900,000
13	Persona para prestar sus servicios en la atención a los menores	MES	6	$13,300,000
VALOR TOTAL				$58.123.333

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior

4.2 Aporte del Distrito

El Distrito aportará en dinero la suma **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($806.855.000.00)**, El aporte del Distrito estará sujeto a variación si la ESAL realiza aportes adicionales de conformidad con los factores de calificación y ponderación de la propuesta que se presente.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2025.CEN.01.000264	**11 DE ABRIL DE 2025**	**MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) M/CTE**
2025.CEN.01.000510	**17 DE JUNIO DE 2025**	**QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE**

4.3 Entrega de Aportes del Distrito

El Distrito de Buenaventura, realizará transferencia de su aporte correspondiente de la siguiente manera:

El 100% del valor del convenio se desembolsará en actas parciales, a través de DESEMBOLSO mensuales conforme a las actividades realizadas de manera efectiva, hasta agotar el presupuesto del CONVENIO.

Para cada desembolso parcial se requiere la presentación de informe parcial de las actividades debidamente ejecutadas del CONVENIO del periodo correspondiente con su debido soporte y registro fotográfico, cuenta de cobro o factura, certificado de satisfacción parcial por parte del supervisor, DESEMBOLSO de las obligaciones a seguridad social, DESEMBOLSO de aportes parafiscales y demás requisitos que establezca la Dirección Administrativa y Financiera. Los DESEMBOLSO se realizarán de conformidad a la programación del PAC.

Para efectos del trámite de desembolso final, el contratista deberá entregar informe detallado del cumplimiento de las obligaciones en su totalidad, cuenta de cobro o factura, certificado de satisfacción final por parte del supervisor, DESEMBOLSO de las obligaciones a seguridad social, DESEMBOLSO de aportes parafiscales y demás requisitos que establezca la Dirección Administrativa y Financiera. Los DESEMBOLSO se realizarán de conformidad a la programación del PAC.

4.4 Plazo de ejecución del Convenio

El plazo es de 6 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.5 Lugar de ejecución del Convenio

El lugar de ejecución del Convenio es EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

5 REQUISITOS HABILITANTES

La SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 del 2019 realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento así:

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera
- Reputación
- Idoneidad
- Aporte mínimo ESAL
- Propuesta Económica

5.1 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y para efectos de verificación de la capacidad jurídica la Esal deberá presentar los siguientes documentos.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

5.1.2 Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y cuatro (04) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con cuatro (4) años de anticipación a la celebración del convenio.

Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de todos los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir y todos deben cumplir con la vigencia establecida.

5.1.3 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original. Diligenciar Anexo.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

5.1.4 Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal.

5.1.5 Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

5.1.6 Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

5.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

5.1.8 Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

5.1.9 Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

5.1.10 Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá constar por lo menos:

- La modalidad de asociación
- Objeto del proceso de selección
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- Nombre del proponente plural y sus integrantes
- El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.11 Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para Asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

5.1.12 Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la convocatoria pública), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

5.1.13 Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo declaración de multas y sanciones, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista o asociado, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

Adicionalmente deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Debe contar con licencia de funcionamiento vigente y/o en trámite para la modalidad y concepto de operabilidad en el Distrito de Buenaventura, la cual incluya población a atender y capacidad instalada; esta licencia es expedida por el ICBF. Dicha licencia certifica que cuenta con el permiso y la infraestructura requerida para prestar el servicio de Centro Transitorio de Atención Integral (CETRA) de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a las disposiciones legales. Este es un requisito que permite establecer la idoneidad y experiencia del asociado.

B) CONCEPTO SANITARIO

El concepto sanitario es una constancia expedida por la autoridad de salud competente, resultado de la evaluación técnica de las condiciones higiénicas sanitarias, mediante las cuales se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente. El concepto técnico sanitario del establecimiento y de los servicios, deberá ser favorable y estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio. El mencionado concepto deberá ser expedido por la Secretaría de Salud Distrital.

C) INSTALACIONES

Con el fin de garantizar la calidad y prestación efectiva del servicio, el Asociado, debe contar con un inmueble destinado para la ejecución del convenio, que se traduce en una instalación que disponga de una excelente distribución y dotación locativa, en el cual se garantice la estadía y seguridad de los Niños, Niñas y Adolescentes durante su permanencia en el Centro Transitorio de Atención Integral (CETRA).

Para ello deberá presentar y/o acreditar con su propuesta la condición de propietario/o arrendatario, por medio de escritura pública o contrato de arrendamiento cuyo plazo sea por el mismo tiempo o superior al plazo establecido como ejecución del convenio, demostrando su domicilio en el DISTRITO DE BUENAVENTURA, que permitan dar cumplimiento ágil y oportuno al objeto del convenio.

Adicionalmente deberá allegar junto con su oferta para la acreditación de este requisito, REGISTRO FOTOGRÁFICO del lugar donde operaría el Centro Transitorio de Atención Integral (CETRA).

5.1.14 Otros Requisitos de Idoneidad Jurídica.

- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM
- Certificado del sistema de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales con la respectiva autorización de consulta.
- La ESAL deberá allegar con su propuesta el certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la subdirección distrital de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas sin ánimo de lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la ley 22 de 1987, los decretos nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los decretos nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, y demás normas que los complementen o sustituyan.
- Copia de la Tarjeta Militar (Menores de 50 años).

La normativa vigente, así como la normativa anterior, no exigen RUP a las entidades sin ánimo de lucro que suscriben convenios de colaboración o convenios de asociación.

5.2 Capacidad Financiera

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2024, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

- Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2024), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

5.3 Reputación

La SECRETARIA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

- Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

- Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

- El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su

representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

- Personas políticamente expuestas: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

5.4 Idoneidad

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, según lo establecido en las condiciones de experiencia así:

5.4.1 Experiencia General:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar cuatro (4) años de constitución. (Documento que evidencie fecha de acreditación de personería jurídica) y su objeto social debe estar relacionado directamente con las actividades de recolección de información.

5.4.2 Experiencia Específica:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar la experiencia específica con Dos (2) CONVENIO O CONTRATO ejecutados y terminados al 100% hasta el cierre del proceso competitivo, cuyo objeto se relacione directamente con acciones o actividades en caminadas a la atención a víctimas y/o Derechos Humanos, , Se deberá presentar copia del CONVENIO o convenio junto con la liquidación o recibo a satisfacción final.

La información sobre experiencia será verificada por el comité técnico evaluador de acuerdo con la información relacionada por los ALIADOS para lo cual deberá anexar los contratos y/o convenios en donde se verifique, objeto, valor y duración.

El ALIADO deberá acreditar sus certificaciones de experiencia con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Aliado
- Número de contrato o convenio
- Objeto del contrato o convenio
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del CONVENIO/convenio
- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus veces

El proponente que acredite experiencia en contratos o convenios los cuales haya participado bajo una estructura plural, debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

Serán hábiles las propuestas que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite.

5.4.3 Capacidad del Personal

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo. Para lo anterior, el asociado deberá al momento de presentar informes de supervisión en la ejecución del convenio, anexar hoja de vida del talento humano contratado; la cual deberá dar cuenta de la idoneidad para cumplir sus actividades

La ESAL deberá garantizar durante la ejecución del convenio la disponibilidad de un personal de conformidad con lo establecido en la ficha técnica:

CAPACIDAD DEL PERSONAL (requisito habilitante)

ROL	PERFIL/EXPERIENCIA	CANTIDAD
	Coordinador - Profesional en psicología poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (tarjeta profesional expedida por COLPSIC después de 2006 y registro en Secretarías de Salud con anterioridad a dicho año), certificado de antecedentes Profesionales Experiencia mínima de un año como psico orientador	1
	Profesional en trabajo social o desarrollo familiar poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, tarjeta	1

Talento humano	profesional Experiencia mínima de 4 años con niños y jóvenes.	
	Tecnólogo en alimento o estudios equivalentes y afines.	1
	Tecnólogo en educación física o deporte posee título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia 1 año de Experiencia como docente o educador o actividades formativas en algún deporte	1
	Tecnólogo en pedagogía o equivalencia como normalista superior 1 año de Experiencia como docente o educador o como formador	1
	Profesional Nutricionista o dietista poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional 1 año de experiencia laboral en nutrición o alteraciones nutricionales	1
	Asistencial Para Prestar Servicios Generales. Persona de servicios generales, auxiliar de servicios o personal de apoyo, encargada de mantener limpios y ordenados los espacios de trabajo, así como de brindar apoyo en tareas administrativas y logísticas. con un (1) año de experiencia laboral en el tema	
	Auxiliar de enfermería Técnico o tecnólogo en enfermería que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el tema	1
	Un (1) Apoyo SGG, Poseer título otorgado por una institución	1

	universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional.	
	Dos (2) Personas Perfil recepcion y control de ingreso Persona encargada de llevar a cabo tareas administrativas que colaboren con una comunicación fluida (mayor de edad, sin antecedentes, que acredite estudio en auxiliar administrativo y/o secretariado y/o afines Perfil servicios generales (persona mayor de edad sin antecedentes judiciales que acredite título de bachiller)	2

Para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas de vida, como requisito habilitante.

Para acreditar el Personal la ESAL deberá presentar carta de compromiso donde certifique que durante la vigencia del convenio mantendrá el personal mínimo requerido para atender las actividades, conforme con los perfiles establecidos en la ficha técnica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades a las exigidas en la invitación para el cargo que se reemplaza, previa aprobación por parte de la supervisión del convenio.

5.4.4 Disponibilidad de sitio para prestación del servicio.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de un sitio que permita la ejecución del convenio el cual deberá contar con hogar de paso en el Distrito de Buenaventura, para lo cual deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, cuya expedición no supere los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso; igualmente se debe presentar el respectivo título de propiedad o contrato de arrendamiento suscrito entre las partes según corresponda.

5.6 Aporte mínimo de la Entidad sin Ánimo de Lucro

El aporte mínimo de la ESAL se estableció en **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($24.720.000.000)**

12	Coordinador Profesional de area sociales de la salud y/o afines con experiencia para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$ 4,120,000	$ 24,720,000

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al ítem y los aportes adicionales deberán relacionarse conforme a la TABLA DE APORTES ADICIONALES EN ESPECIE encontrado en este documento.

6 PROPUESTA ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La propuesta económica se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

Moneda: Se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos.

El valor de la propuesta económica deberá diligenciarse en el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II de conformidad con las instrucciones allí establecidas

.

VALOR TOTAL APORTE DE LA ESA	1,00	UN	
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL D	1,00	UN	

El proponente deberá diligenciar tanto el valor del aporte de la ESAL, así como el valor del aporte del Distrito, la sumatoria de los aportes no podrá exceder el valor total del convenio so pena de que la oferta sea rechazada.

El proponente debe tener en cuenta antes de diligenciar el aporte de la ESAL, la sumatoria del aporte mínimo y los adicionales en dinero (si aplica).

Se deberá presentar como documento anexo la ficha técnica de servicios debidamente suscrita por el representante legal, y el anexo propuesta económica con todos los valores incluido IVA si aplica y los gastos directos e indirectos en los que incurra la ESAL en la ejecución del convenio, la cual hace parte integral de la información diligenciada en el SECOP II.

NOTA. En caso de que se presente diferencia entre el valor diligenciado en el anexo propuesta económica y este no corresponda a los mismos valores diligenciados en la plataforma SECOP II, la propuesta incurrirá en causal de rechazo. Los valores en la plataforma no son subsanables.

NOTA: La propuesta económica debe incluir los aportes del Distrito y los aportes de la ESAL (Aporte mínimo y adicionales), en caso de presentar aportes en dinero los mismos serán restados del valor total a aportar por parte del Distrito. Los valores en especie se incluirán dentro de la propuesta económica pero los mismos no tendrán costo.

7 FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas conforme a lo establecido en el decreto 092 de 2017, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

La selección de la ESAL será objetiva, adjudicándose a la ESAL que haga el ofrecimiento más favorable al DISTRITO, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Acreditación de vinculación de personal Local	30
Experiencia adicional a la mínima requerida	30
Aportes adicionales al mínimo exigido	40
Total, máximo de puntos a obtener	100

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento del correspondiente requisito previsto en la convocatoria, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en el proceso de selección

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA debe escoger La ESAL aplicando los criterios de desempate previstos en la convocatoria pública.

El máximo puntaje de calificación es de cien (100) puntos, distribuidos de acuerdo con cada uno de los factores de escogencia y la ponderación registrada en la tabla que antecede.

7.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL LOCAL (30 PUNTOS)

Con el fin de aportar a la calidad del proyecto, y toda vez que el proyecto a realizar corresponde a la realización actividades a la población diversa ubicada en el Distrito de Buenaventura, se tendrá como criterio ponderable el compromiso del ALIADO sobre la vinculación de personal a nivel local (Buenaventura). Para ello debe acreditar carta de compromiso donde acredite la vinculación conforme a la tabla siguiente:

El puntaje por obtener máximo 30 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Vinculación de 50% personas a nivel local	15 puntos
Vinculación de 100% personas a nivel local.	30 puntos

Nota. La no acreditación de este criterio de puntaje cero (0)

7.2 Experiencia adicional. (30 PUNTOS).

Con el fin de aportar a la calidad y experiencia al proyecto, se tendrá como criterio ponderable la experiencia específica en los siguientes términos

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER (30 puntos)
Experiencia acredita con entidades privadas Cinco certificaciones adicionales relacionadas con actividades de población vulnerable	25 puntos
Experiencia acredita con entidades públicas Cinco certificaciones adicionales relacionadas con actividades de población vulnerable	30 puntos

El máximo de puntos a obtener en este criterio de evaluación de experiencia es de 30 puntos. La ESAL para la verificación de este criterio podrá acreditar certificaciones de experiencia adicional cuyo objeto esté enfocado en proyectos que guarden relación directa con el objeto a contratar y/o apoyo logístico

En todo caso las certificaciones deben cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del Aliado
- Número de CONVENIO
- Objeto del CONVENIO
- Valor del contrato /convenio
- Estar suscrito por el representante de la entidad contratante o quien haga sus

veces

Nota. No se aceptan auto certificaciones.
Nota. La no acreditación de este criterio da puntaje cero (0)

7.3 Aportes adicionales al mínimo exigido (40 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje por aportes de la ESAL presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad en la cual se compromete a realizar el aporte. Se entiende por aporte Adicional, los aportes adicionales al aporte mínimo que debe realizar la ESAL

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes en especie	40
Aportes en Dinero	20

APORTES EN DINERO

Los aportes en Dinero deberán realizarse conforme a la siguiente tabla, se otorgarán veinte (20) puntos al proponente que ofrezca los siguientes valores, el puntaje por aportes en dinero se distribuirá así:

% DEL APORTE	PUNTAJE
Aportes en dinero iguales o superiores al 7% del valor del proyecto	10 puntos
Aportes en dinero iguales o superiores al 10% del valor del proyecto	20 puntos

Para acreditar los aportes en dinero se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante el cual certifica que la ESAL está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada en una certificación de un contador en la que acredite que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte diligenciar el anexo 5.
Los aportes en dinero serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica Anexo 1 distintas de las contempladas como aporte mínimo y aquellas que en su propuesta la ESAL establezca como aportes en especie

APORTES EN ESPECIES

Los aportes en especie deberán realizarse conforme a las siguientes actividades, las cuales se encuentran contempladas en el anexo No. 1 denominado Ficha Técnica. El puntaje por aportes en especie se distribuirá de acuerdo con la siguiente tabla:

11	Una (1) tecnólogo en alimentos así para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$27,300,000
12	Dos (2) Personas para prestar sus servicios en la atención a los menores infractores	MES	6	$18,900,000
13	Persona para prestar sus servicios en la atención a los menores	MES	6	$13,300,000
VALOR TOTAL				$58.123.333

No se podrán ofrecer aportes en especie diferentes a los contemplados en la tabla anterior

Los recursos que se obtengan serán destinados a garantizar la ampliación de la cobertura del proyecto, logrando de esta manera que haya más beneficiarios en el Distrito.

Para acreditar el aporte en efectivo se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante la cual certifique que la fundación está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio. La carta de compromiso deberá estar acompañada de una certificación del contador en la que acredite que la entidad sin

ánimo de lucro cuenta con recursos disponibles para la realización del aporte y la disponibilidad de los mismos en cuenta bancaria. Diligenciar anexo No. 4.

El valor correspondiente al aporte en efectivo se deberá consignar en la cuenta que se apertura exclusivamente para tal propósito.

Los aportes en efectivo serán destinados única y exclusivamente para la financiación de actividades del proyecto definidas en el documento ficha técnica (Anexo No 1).

7.4 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

8 PRESENTACIÓN DE OFERTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. La propuesta deberá ser presentada únicamente desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, este último, de acuerdo con su correspondiente conformación asociativa, de lo contrario se constituirá una causal de rechazo. Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

La invitación del presente Proceso de selección está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

8.1 Validez mínima de la propuesta

Las ofertas deberán tener una validez mínima noventa (90) días calendario.

8.2 Propuestas alternativas y/o parciales.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

8.3 Acto de Cierre y Audiencia de Apertura

El cierre se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente la fecha y hora del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

8.4 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de éste, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerla así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes.

	El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cuál es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

8.5 Declaratoria de Desierta

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presentan Ofertas.
B. Ninguna de las Ofertas resulta admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Se presentan los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

8.6 Rechazo

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por “La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas”, en consecuencia, la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. Las siguientes son causales de rechazo:

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas en la plataforma SECOP II, o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.

2. Cuando una persona natural o jurídica o cualquiera de sus socios, participe directamente en más de una propuesta en el mismo proceso, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita, dentro de un mismo proceso.

3. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.

4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional y Medidas Correctivas (Cuando transcurridos seis (6) meses, no se haya realizado el pago correspondiente a la multa interpuesta).

5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente convocatoria pública

6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o condiciones técnicas o experiencia o capacidad financiera o capacidad organizacional o reputación de la ESAL.

7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas.

8. Cuando uno de los miembros que conforman, la Unión temporal o Consorcio, uno o varios de sus integrantes no sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

9. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida, a menos que exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la propuesta. En este último evento, prevalecerá la información suministrada en la plataforma del SECOP II.

10. Cuando no se subsane, o cuando no se subsane de manera correcta dentro del término fijado por el Distrito de Buenaventura, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

11. No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.

13. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por la administración de BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aluden a factores de selección.

15. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

16. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del convenio, o de informarse indebidamente del mismo.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no inciden en el valor total de la oferta.

18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

20. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del Distrito y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio.

21. Cuando se presente discordancia entre el valor diligenciado en el cuestionario electrónico desplegado por SECOP II y el documento anexado a modo de soporte de la propuesta de aportes

22. Cuando el proponente se inscriba al proceso en la plataforma SECOP II con un NIT y/o Razón Social que no corresponda con los documentos aportados a la oferta.
Cuando la propuesta no sea presentada desde el usuario de SECOP II del proponente bien sea individual o plural, o cuando el usuario de este último, no se encuentre de acuerdo con los integrantes de la conformación asociativa.

23. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.

8.7 Impuestos, tasas y contribuciones

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales, la Administración procederá de conformidad con la

normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

Tipo de Retención Municipal	Porcentaje
Rte fte IVA por servicios Régimen Común	15%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1%
Estampilla pro Universidad del pacifico	0.5%
Estampilla procultura	1%
Sobretasa Deportiva	2%
Estampilla Adulto Mayor	2%
IVA descontable	19%

En todo caso, corresponde al asociado sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria o procederá a la declaratoria de desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación**.** Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II.

11 GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

1.Garantía de cumplimiento, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

2.Calidad del Servicio, la cual debe ser adquirida por el 10% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y cuatro (6) meses posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

3. Prestaciones sociales, la cual debe ser adquirida por el 5% del Valor Total del Contrato y con una duración durante la ejecución del Contrato y tres (3) años posteriores a la terminación de la ejecución del Contrato.

4. Responsabilidad civil extracontractual: la cual tiene una duración igual al periodo de ejecución del Contrato, por un valor de 200 SMLMV.

12 SUPERVISIÓN

EL DISTRITO DE BUENAVENTURA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del convenio a través de un servidor público designado para tal fin de la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA PARA LA SOCIEDAD CIVIL.

El Distrito podrá después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando la Entidad lo considere conveniente, realizar mediante adenda en el SECOP II modificación al cronograma.

● 13 ANEXOS

La ESAL, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

Dada en Buenaventura el primer 04 día del mes de julio del 2025.

ELIANA PALACIOS LOPEZ
SECRETARIA DE DESPACHO
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Anexo 1 – Ficha Técnica

El documento se encuentra publicado como documento anexo en la plataforma de SECOP II.

Anexo 2 – Carta de presentación de la Oferta:

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación [Numero del proceso]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del EL DISTRITO DE BUENAVENTURA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el suministro cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y aceptamos la forma de pago establecida en la invitación pública.

13. Que autorizamos se realice notificación electrónica al correo.

Persona de contacto			
Dirección			
Celular		Email	

_____

Firma del representante legal del Proponente
Nombre:

Anexo 3 – Certificación de aporte mínimo

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que representó aportará por su cuenta todas las acciones correspondientes para _____ de acuerdo a las especificaciones técnicas así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Dada en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

FIRMA_____

Nombre del revisor fiscal / representante legal
Documento de identidad

Anexo 4 – Aportes adicionales en Dinero

Certificación de Compromiso de aportes en Efectivo

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que la ESAL que represento aportara en efectivo la suma de (VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE) los cuales se encuentran depositados en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO)

Dada en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

FIRMA_____

Nombre del revisor fiscal / representante legal
Documento de identidad

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PORTES EN EFECTIVO

Yo, (NOMBRE DEL CONTADOR DE LA ESAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Contador Público de (nombre de la ESAL) identificada con Nit _____, certifico que (NOMBRE DE LA ESAL) cuenta con disponibilidad de recursos en efectivo en la cuenta No (NUMERO DE CUENTA) del Banco (NOMBRE DEL BANCO) para realizar el aporte en efectivo por la suma de (VALOR DEL APORTE) equivalente al (PORCENTAJE DE APORTE)

Dada en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

FIRMA_____

Nombre del revisor fiscal / Contador
Documento de identidad
Matricula profesional

Anexo 5 – Formato para aportes adicionales en Especie

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit_____, certifico que la ESAL que represento se compromete a realizar las siguientes actividades de manera gratuita y sin costo para el Distrito, de igual forma su costo no se encuentra incluido en la propuesta económica, el cual corresponde a un aporte adicional y voluntario para contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD

Con el presente certificado me comprometo al cumplimiento de las actividades correspondientes durante toda la ejecución del convenio.

Dada en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

FIRMA_____

Nombre del revisor fiscal / Contador
Documento de identidad
Matricula profesional

Anexo 6 - Formato Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha
Señores

Proceso de Contratación [XXXXX]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 7 - Formato Declaración Inhabilidades e incompatibilidades

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y además de lo consagrado en la ley 1474 de 2011 y las prescritas en las normas especiales.

Declaro bajo la gravedad del juramento que ni los miembros de la junta directiva, ni la Entidad sin Ánimo de Lucro que represento, ni yo en calidad de representante Legal nos encontramos inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En constancia de lo anterior firmo este documento en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

[Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 8 – Formato Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales personas jurídicas

Lugar y fecha
Señores
EL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la ESAL durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la ESAL, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Dada en en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

_____
[Firma de quien certifica]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

- **Anexo 9 – Formato de Indicadores entidad sin Ánimo de Lucro ESAL**

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Anexo 10 - Formato Declaración de Multas y Sanciones

Proponente:

Integrante:

Señores:

DISTRITO DE BUENAVENTURA

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos XXXX (X) años SI ( ) o NO ( ) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle: (Marque con X dentro del paréntesis, según el caso)

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Firma Proponente:

- ○
- ○
- ○

Anexo 11 - Formato resumen para acreditar experiencia.

No	Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento	Folio en el que se encuentra registrado en el R.U.P. (SI APLICA)
1						
2						
3						
4						
5						

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 12 – Formato Factores de Desempate

FACTORES DE DESEMPATE
ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON (X) AL CRITERIO QUE APLICA
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el	

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual ● Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	● Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. ● Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. ● Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: ● Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveediría. ● Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: ● Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. ● Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.	

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.	

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:
1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS EN EL FORMATO "CRITERIOS DE DESEMPATE", DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Dada en en [NOMBRE DE LA CIUDAD] a los [DÍAS] días del mes de [MES] del 202[AÑO]

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del proponente o de su representante lega]'